

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Cultura, Turismo y Deportes**

- 8** *ORDEN 1861/2018, de 26 de diciembre, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se revocan o minoran determinadas ayudas concedidas mediante la Orden 1614/2018, de 12 de noviembre, a los Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales para el año 2018.*

Mediante la Orden 671/2018, de 5 de junio, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio de 2018) se hace pública la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales para el año 2018.

Por Orden 1614/2018, de 12 de noviembre, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales para el año 2018, de acuerdo con la Orden 671/2018, de 5 de junio, anteriormente citada.

El artículo duodécimo “Justificación del pago de la subvención” de la citada Orden 671/2018, establece los requisitos necesarios que han de cumplir los Ayuntamientos beneficiarios antes de proceder al pago de las cuantías concedidas.

En su virtud, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO**Primero**

Revocar la subvención concedida de 9.484,16 euros al Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, por no presentar la documentación justificativa establecida en el artículo 12 de la Orden 671/2018, de 5 de junio.

Revocar la subvención concedida de 5.334,29 euros al Ayuntamiento de Braojos, por no presentar la documentación justificativa establecida en el artículo 12 de la Orden 671/2018, de 5 de junio.

Revocar la subvención concedida de 9.750 euros al Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, por no presentar la documentación justificativa establecida en el artículo 12 de la Orden 671/2018, de 5 de junio.

Revocar la subvención concedida de 10.500 euros al Ayuntamiento de Garganta de los Montes, por no presentar la documentación justificativa establecida en el artículo 12 de la Orden 671/2018, de 5 de junio.

Revocar la subvención concedida de 11.250 euros al Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra, por no presentar la documentación justificativa establecida en el artículo 12 de la Orden 671/2018, de 5 de junio.

Revocar la subvención concedida de 11.248,16 euros al Ayuntamiento de Madarcos, por no presentar la documentación justificativa establecida en el artículo 12 de la Orden 671/2018, de 5 de junio.

Revocar la subvención concedida de 9.000 euros al Ayuntamiento de Navalagamella, por no presentar la documentación justificativa establecida en el artículo 12 de la Orden 671/2018, de 5 de junio.

Revocar la subvención concedida de 8.668,20 euros al Ayuntamiento de Orusco de Tajuña, por no presentar la documentación justificativa establecida en el artículo 12 de la Orden 671/2018, de 5 de junio.

Revocar la subvención concedida de 9.000 euros al Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, por no presentar la documentación justificativa establecida en el artículo 12 de la Orden 671/2018, de 5 de junio.

Revocar la subvención concedida de 11.248,16 euros al Ayuntamiento de Prádena del Rincón, por no presentar la documentación justificativa establecida en el artículo 12 de la Orden 671/2018, de 5 de junio.

Revocar la subvención concedida de 11.164,53 euros al Ayuntamiento de Redueña, por no presentar la documentación justificativa establecida en el artículo 12 de la Orden 671/2018, de 5 de junio.

Segundo

Minorar en 2.177,05 euros la subvención concedida al Ayuntamiento de Brea de Tajo, por justificar válidamente un importe de 8.322,95 euros de los 10.500 euros concedidos.

Minorar en 5.198,66 euros la subvención concedida al Ayuntamiento de Fresno de Torote, por justificar válidamente un importe de 3.801,34 euros de los 9.000 euros concedidos.

Minorar en 9,68 euros la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanta, por justificar válidamente un importe de 7.235,80 euros de los 7.245,48 euros concedidos.

Tercero

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/1995, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 26 de diciembre de 2018.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, PD (Orden 18/2017, de 17 de octubre), el Director General de Deportes, Javier Orcaray Fernández.

(03/1.463/19)

